



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058  
SANTIAGO - CHILE

e 30491



## CONSTITUCIÓN DE COMISIONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°01458 de 04.11.2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L.N°3 del 2006 y Decreto supremo N°266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°336 de 12 de junio de 2013, del Ministerio de Salud que aprueba Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales.

### CONSIDERANDO:

1. Que a contar del 01 de septiembre del 2015, comenzó a regir para todos los rubros, incluidas las Universidades, el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales emanado del Ministerio de Salud.
2. Que el objetivo principal de este protocolo es poder identificar la presencia y el nivel de exposición de todos los trabajadores a los riesgos psicosociales, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores.

### RESUELVO:

1. Constitúyase la Comisión de Riesgo Psicosocial Central que será la encargada de impartir las instrucciones para la aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales emanado del Ministerio de Salud y estará integrada por:
  - a) Director (a) de Recursos Humanos quien la presidirá;
  - b) Experto en Prevención de Riesgo dependiente de la Dirección de Servicios e Infraestructura;
  - c) Un representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, designado por su Vicerrector (a);
  - d) Un representante del Hospital Clínico de la Universidad de Chile designado por su Director (a).
2. Constitúyanse Comisiones Locales de Riesgo Psicosocial en cada organismo universitario, las que actuarán bajo las directrices que imparta la Comisión de Riesgo Psicosocial Central, y estarán integradas por:
  - a) Director Económico y Administrativo quien la presidirá;
  - b) Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del respectivo organismo;
  - c) Jefe del Área de Personal del respectivo organismo; y
  - d) Experto en Prevención de Riesgo del respectivo organismo.
3. Las comisiones deberán iniciar sus tareas una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada y deberán levantar actas de sus reuniones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058  
SANTIAGO - CHILE

Firmado, Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
SECRETARIO GENERAL (S)

RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
VICERRECTORÍAS  
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS  
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE  
PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO  
LICEO MANUEL DE SALAS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILMS.